

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

Asistentes:

Sr. Alcalde

D. Jesús Ángel Moreno Pérez (A.I.O.)

Agrupación Independiente de Ortigosa (A.I.O.)

D. Manuel Alonso Fernández

D^a Diana Mioño Fernández

Partido Popular (P.P.):

D. Luis Barrios Pitarque

D^a María Paz Ceballos Gómez

Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

D. José Manuel Fernández González

Sres. Concejales: Excusa asistencia: D^a María Julia del Castillo Gómez (AIO)

Ausentes sin excusa: ninguno.

Sr. Secretario: D. Claudio Sartorius Alvargonzález

En Ortigosa del Monte, a las 19.05 horas del día 11 de septiembre de 2009 se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba citados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Jesús Ángel Moreno Peña, actuando como Secretario el que lo es de la Corporación, D. Claudio Sartorius Alvargonzález, a fin de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día y hora.

El Sr. Alcalde somete a la aprobación de los Sres. Concejales asistentes el acta del pleno de 4 de mayo y el acta de 8 de junio de 2009, redactada por Secretaría, que es aprobada por asentimiento unánime.

Acto seguido se someten a deliberación los asuntos incluidos en el Orden del Día:

2.- APROBACIÓN DE CUENTAS GENERALES DE 2008.-

Vista la cuenta general de la Corporación correspondiente al ejercicio de 2008, y que se integra por la de la Corporación Municipal. Visto el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas de 4 de mayo de 2009. Obtenido el remanente y liquidación con el nuevo sistema informático adaptado a la nueva instrucción de contabilidad.

Considerando que la citada cuenta formada por la Intervención de esta Corporación contiene los estados, cuentas y anexos a que se refiere el art. 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo T.R. reguladora de las Haciendas Locales y las secciones 2^a y 3^a del capítulo 2^o del título IV de la Instrucción de contabilidad del tratamiento simplificado para entidades locales de ámbito territorial inferior a 5.000 habitantes, de 17-7-90 y los justificantes a que alude la regla 229 de la citada instrucción, así como los estados de la administración del patrimonio, y que ha sido expuesta al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia el día 18 de mayo de 2009, sin que se hayan presentado alegaciones, por el Sr. Presidente se propone y el Pleno acuerda: por unanimidad:

Aprobar la referida Cuenta General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2008, y rendirla al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

3.- INFORMACIÓN SOBRE ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO.-

Informa el Sr. Alcalde de que, debido a la carencia de dumper y de vehículo de carga, ha sido preciso adquirir un pequeño camión para los servicios municipales.

Se ha solicitado presupuesto de vehículos usados directamente y a través de internet con las características requeridas y se ha seleccionado una oferta en la red procedente de unos particulares (empresa familiar) de Alcalá de los Gazules en Cádiz.

Asesorados por D. Marino Carralón, de este Municipio se ha considerado aceptable la oferta y tras realizar una visita para conocer directamente el vehículo, se ha contratado directamente su adquisición.

El vehículo adquirido, camión con pluma incorporada, marca Renault 160.35(4x2) Mascott, matrícula 0104 FPV a D. Rafael Velázquez Piñero y D. Antonio Muñoz Rodríguez tiene un coste de 21.000 euros y ha sido asegurado en la Mutua Madrileña el 10 de agosto de 2009.

La Corporación queda enterada de la adquisición, presta su conformidad, pues considera que se ha aprovechado una buena oportunidad para adquirir un vehículo en buen estado a buen precio. Simultáneamente habilita los créditos necesarios dentro del presupuesto de la Corporación, hasta completar la suma dispuesta.

4.- MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. DECLARACIÓN DE PLAZA VACANTE..

Por la Alcaldía se comunica a los asistentes de la necesidad de regularizar la situación del persona de forma paulatina a fin de adecuar la situación laboral a la situación administrativa en cuanto a la forma de acceso a la función pública. Para ello se comenzará con la situación mas antigua, esto es, la plaza de Alguacil, oficial de primera, actualmente ocupada trabajador indefinido no fijo.

Por Secretaría se incorporan argumentos jurídicos, basando la propuesta en los principios constitucionales de legalidad del artículo 9.1 de la Constitución española y los de acceso ala función pública de los artículos 23.2 y 103.3, donde se fijan el de publicidad, mérito y capacidad, recogido asimismo en el artículo 55 del Estatuto del Empleo Público.

La Jurisprudencia señala STS 20/01/1998 (laboral) que “la administración está obligada a adoptar las medidas necesarias para la provisión regular del mismo y producida esa provisión en la forma legalmente procedente, existirá una causa lícita para extinguir el contrato.” Otras sentencias corroboran la obligación de la Administración de proceder a la cobertura de las plazas irregularmente ocupadas: TSJ Valladolid sala social 18/02/2009 y 18/03/2009.

De aquí que el Ayuntamiento deba sacar la plaza y cubrirla de forma legal a través de concurso o concurso-oposición.

En consecuencia, formulada propuesta por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad:

Primero: que la plaza de Alguacil, oficial de primera, dotada en el presupuesto se considere dentro de la plantilla como plaza vacante, cubierta temporalmente y, consecuentemente, se proceda a su cobertura por el procedimiento de concurso o concurso-oposición.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde para desarrollar y ejecutar este acuerdo.

5.- APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA Y EL AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA DEL MONTE EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 38.4 DE LA LEY 30/1992 (ventanilla única registros entrada)..-

Examinada la propuesta realizada por la Diputación Provincial relativa a la firma de un convenio de ventanilla única a los efectos del artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de procedimiento que permitirá la presentación de escritos en una administración, dirigidos a la otra, por un plazo de cuatro años, el Pleno acuerda por unanimidad:

Primero: Aprobar el citado convenio en la forma redactada.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde a firmar el convenio.

6.- ESCRITOS RECIBIDOS E INFORMACIÓN DE LA ALCALDÍA.-

La Asociación cultural y deportiva Lacerta solicita apoyo económico y autorización para la 5ª **Carrera Pedestre** por la Cañada Soriana Occidental que tendrá lugar el 27 de septiembre. Se propone y acepta colaborar y mantener la misma cantidad de subvención del año pasado para este.

Jesús Coca, en nombre del **equipo de fútbol** solicita subvención para gastos del año deportivo y se decide conceder la cantidad de 1.500 €, es decir aproximadamente el 75% del presupuesto.

Informa el Sr. alcalde de que se ha adjudicado la **obra de Abastecimiento** por importe de 34.000 € a Simalia Urbitas, S.L. pendiente de comenzar cuando se obtengan los permisos de vías pecuarias.

Se informa de la **concesión de agua** para abastecimiento de Ortigosa del Monte con un caudal de 8,68 l/s por plazo de 50 años, mediante resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero publicada en el B.O.P. de Segovia de 13 de julio de 2009.

SENTENCIA de 3 de septiembre de 2009 en recurso P.O. 44/2008, presentado por D. Gonzalo y D. Ángel del Barrio Otero sobre clasificación urbanística de suelo. La Sentencia es favorable al Ayuntamiento, defendido por el Letrado del Ayuntamiento, esto es, el Secretario, D. Claudio Sartorius., pues la Magistrada Juez inadmite el recurso por falta de competencia del Juzgado.

Informa el Sr. alcalde de la **subvención** que por importe de 21.000 € ha otorgado la Diputación Provincial para **guardería** en las Escuelas viejas, que resultará insuficiente para su completa ejecución.

Solicitudes de Acometida de agua :

- D. Tomás Arribas del Barrio solicita como ganadero acometida de agua para abrevadero a nombre del propietario D. Juan Antonio Casado Roldán, en polígono 2, parcela 116. Se acuerda conceder la acometida para abrevadero en precario y bajo las estrictas condiciones que rigen estas concesiones
- D. Marino Carralón Gila: Se examina la solicitud de 4/08/2009 de acometida de agua para abrevadero en la finca nº 56 del polígono 3, "El Berrueco", así como

la resolución de la alcaldía de 24/09/2008 por la que se deniega, con la que se encuentra conforme la Corporación, pues el propietario no es ganadero ni posee ganado. En caso de arrendarlo a un ganadero para tal uso, se revisará la resolución.

- D. Luis Allas Subtil solicita agua para abrevadero para posibles usos ganaderos o bien para usos ligados al ocio. Se acuerda denegar la acometida de agua solicitada, pues no reúne los requisitos exigidos por la corporación para aplicar las excepciones a la prohibición de llevar agua en suelo rústico. Ni es ganadero el solicitante ni el uso previsto es el ganadero. No es una necesidad para atender al ganado.
- D. Ernesto Mioño Fernández solicita enganche de agua para uso ganadero en finca municipal arrendada para pastos, parcela 20 del polígono 2. Se acuerda realizar el enganche a favor del Ayuntamiento para el uso indicado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. alcalde dio por terminado el acto a las 20,15 horas. Levantándose la presente acta, que se firma por el Sr. Alcalde y el Sr. Secretario, quien da fe de su contenido.